



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2004.

RES. N° 977 /2004

VISTO:

La Resolución CM N° 870/04, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en la Resolución del visto, se hizo referencia a la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes por el plazo de seis (6) a partir de la fecha de la resolución, cuando debió decir "a partir del mes de octubre de 2004", fecha a partir de la cual corresponde.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, lo manifestado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar de la Resolución CM N° 870/04 la fecha de inicio de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes por seis (6) meses otorgada a la agente Milva Gambini, concediéndola a partir del mes de octubre de 2004.

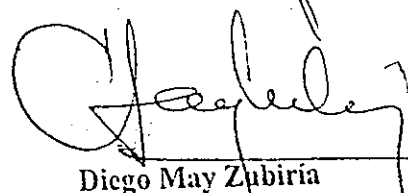
Art. 2° Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a fin de notificar a la interesada y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 977 /2004.

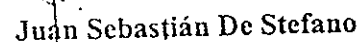

Carla Cavaliere


Maria Magdalena Iraizoz


L. Carlos Rosenfeld

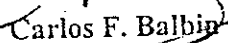

Diego May Zabiria


Betina P. Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Maria Celia Marsili


German C. Garavano


Carlos F. Balbin